

Código Seguro de Verificación: db409e02-7598-41e5-978a-82548cced24b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17521226
Fecha de impresión: 23/11/2023 12:38:21
Página 1 de 28

FIRMAS
1.- GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS, 18/07/2023 19:19
2.- PERE JOSEP MALLOL (R:Q4670001), 19/07/2023 11:43



HOJA DE CONTROL DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Instituciones:

Firma COIICV:



Firma Institución:



Firma Institución:



Firma Institución:



Ingenieros:

Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS - 27260125L

Firmado digitalmente por GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS - 27260125L
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-27260125L, givenName=JUAN JESUS, sn=GUTIERREZ SANCHEZ, cn=GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS - 27260125L
Fecha: 2023.07.18 19:19:50 +02'00'



Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:



Nombre:

Nombre:

Colegio:

Colegio:

Número de Colegiado/a:

Número de colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:

Firma del Colegiado/a:



De acuerdo a la normativa de Protección de datos vigente, le informamos que sus datos serán incorporados en un fichero automatizado y en papel cuyo responsable es el COIICV con la finalidad de gestión el control de su firma electrónica. Los datos no serán cedidos a terceros y podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición personalmente o por medio de Teléfono, fax, mail o carta, enviándonos su solicitud acompañada de fotocopia de su DNI al COIICV sito en Av. De Francia 55, 46023 Valencia, Tel.: 96 351 68 35, Fax: 96 351 49 63, mail: valencia@iicv.net

DOCUMENTO VISADO CON FIRMA ELECTRÓNICA DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



Ingeniero Superior Industrial
Juan Jesús Gutiérrez Sánchez

**PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA
A EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y ALMACÉN
DE PRODUCTOS QUÍMICOS**

TITULAR

Forest Chemical Group, S.A.
C/ Trueno, 149
03006 Alicante
CIF: A-54444013.

ACTIVIDAD

PRODUCCIÓN Y ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

EMPLAZAMIENTO ACTIVIDAD

Calle Trueno nº 36-42 del P.I. "Pla de la Vallonga"
03006 Alicante
R.C. C/ TRUENO, 36: 4079214YH1447G0001DX



Ingeniero Superior Industrial
Juan Jesús Gutiérrez Sánchez

INDICE

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- OBJETO DEL PROYECTO
- 3.- DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD
- 4.- CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL
- 5.- REGLAMENTACIÓN APLICABLE
- 6.- SERVICIOS A PRESTAR
- 7.- PERSONAL Y JORNADA LABORAL
- 8.- MAQUINARIA EMPLEADA Y OTROS MEDIOS
- 9.- MATERIAS PRIMAS
- 10.- COMBUSTIBLE
- 11.- INSTALACIONES SANITARIAS
- 12.- VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN
- 13.- POSIBLE REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE
- 14.- CALCULO DE LA CARGA TÉRMICA
- 15.- MEDIDAS CONTRA INCENDIOS
- 16.- CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y AFORO
- 17.- CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD
- 18.- ESTABILIDAD Y RESISTENCIA AL FUEGO
- 19.- AGUAS
 - 19.1.- Aguas potables
 - 19.2.- Aguas residuales
- 20.- RESIDUOS SOLIDOS Y DESPERDICIOS
- 21.- OTRAS MEDIDAS
- 22.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
- 23.- CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Código Seguro de Verificación: db409e02-7598-41e5-978a-82548bced24b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17521226
Fecha de impresión: 23/11/2023 12:38:21
Página 4 de 28

FIRMAS
1.- GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS, 18/07/2023 19:19
2.- PERE JOSEP MALLOL (R:Q4670001I), 19/07/2023 11:43



Ingeniero Superior Industrial
Juan Jesús Gutiérrez Sánchez

MEMORIA

PROYECTO DE ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS

1.- ANTECEDENTES.

FOREST CHEMICAL GROUP, S.A. provista de un local en la Calle Trueno nº 36-42 del P.I. "Pla de la Vallonga" (Alicante), donde pretende desarrollar la actividad de PRODUCCIÓN Y ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, precisando para ello que el Excmo. Ayuntamiento de la localidad, conceda la oportuna Licencia Municipal, necesaria para el normal desarrollo de la actividad.

2.- OBJETO DEL PROYECTO.

Se redacta el presente proyecto, con objeto de informar al Excmo. Ayuntamiento de las condiciones que reunirá el mencionado local, a fin de que, si la superioridad lo estima conveniente, le sean concedidas las oportunas autorizaciones y licencias, para el ejercicio de la actividad solicitada.

3.- DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD.

El titular de la actividad es:

FOREST CHEMICAL GROUP, S.A.
C/ Trueno, 149
03006 Alicante
CIF: A-54444013

4.- CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL.

La actividad se encuentra situada en una nave industrial adosada a otras construidas. La nave tiene una superficie construida de 3.920,78 m² y de superficie útil de 3.843,87 m², la nave dispone de dos sectores, sector de producción - almacenamiento con 2.358,13 m² (donde se ubicarán: zona producción, zona almacén, vestuario y aseo) y sector exclusivo almacenamiento con 1.497,19 m² (donde se ubicarán: zona almacén y aseo).

1) SECTOR PRODUCCIÓN+ALMACÉN

DEPENDENCIA	SUPERFICIE	ALTURA
Muelle 1	134,94 m ²	12,00 m
Muelle 2	69,97 m ²	12,00 m
Zona Producción	1.211,14 m ²	10,70 m
Zona Almacén	803,31 m ²	10,70 m
Aseo	3,91 m ²	2,50 m
Vestuario	26,22 m ²	2,50 m
Aseo Vestuario	7,90 m ²	2,50 m
Sala maniobra	31,75 m ²	2,80 m



Sala 1	7,90 m ²	2,80 m
Sala 2	7,90 m ²	2,80 m
TOTAL ÚTIL	2.347,50 m²	

2) ALMACÉN

DEPENDENCIA	SUPERFICIE	ALTURA
Muelle 1	134,94 m ²	12,00 m
Zona Almacén	1.357,41 m ²	10,70 m
Aseo	4,02 m ²	2,50 m
TOTAL ÚTIL	1.496,37 m²	

Además, existe una zona exterior correspondiente al retranqueo de naves con una superficie de 1.452,53 m², que se utilizará de zona de aparcamiento y para la instalación de algunos de los equipos necesarios.

El local está situado en la Calle Trueno nº 36-42 del P.I. "Pla de la Vallonga", en Alicante. Siendo su calificación de acuerdo al P.G.M.O.U. Al 2A (Área Industrial), siendo el uso permitido Industrial (Nivel "A"), cuyo uso principal es el Industrial.

REFERENCIA CATASTRAL C/ TRUENO, 36: 4079214YH1447G0001DX

Los vecinos colindantes son en los laterales otras naves industriales.

5.- REGLAMENTACIÓN APLICABLE.

La reglamentación que se ha tenido en cuenta para la elaboración de este proyecto es la siguiente:

- Decreto 2414/1961, de 30 noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- Decreto 54/1990, de 26 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclátor de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas.
- Orden de la Consellería de la Gobernación de 7/7/83, sobre directrices de los Proyectos Técnicos que acompañan a las solicitudes de Licencias de Actividades sometidas al Reglamento de Actividades molestas, insalubres y peligrosas D.L.G.U. n-113 del 10/7/83.
- Ordenanza reguladora del procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas y ambientales y figuras afines.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
- Ley 6/2014 de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Instrucción nº 1/2013: Definición de los supuestos y de la documentación para la presentación de Declaraciones Responsables para obra menor, actividades inocuas y asimiladas. Regulación de la modificación del uso urbanístico.



- Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
- Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- Orden de 9 de junio de 2004, determinación en materia de accesibilidad en el medio urbano. Anejo 1 – Condiciones en los edificios.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por Real Decreto de 2 de agosto (B.O.E. nº 224 de 18-9-02) e Instrucciones Técnicas Complementarias
- Real Decreto 2267/04, de 3 de diciembre: Incendios. Reglamento de Instalaciones de Protección.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la edificación (C.T.E.) – DB SI “Seguridad en caso de Incendio”; DB SUA 9 “Accesibilidad”, DB-HS 3 “Calidad del aire interior”
- Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.
- Ley de Protección del Medio Atmosférico, aprobada en 22-12-82.
- Normativa Municipal contra ruidos y vibraciones.
- Normativa del Plan General de Ordenación Urbana.

6.- SERVICIOS A PRESTAR.

El objeto de la actividad es el de NAVE PARA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

La línea de producción consiste en introducir las materias primas (polímeros, resinas, ceras y antioxidantes) en agitadores con sistema de calentamiento para el mezclado en fundido de todos los componentes obteniendo un producto final homogéneo.

Las materias primas **NO SE PRODUCEN** en dicha industria, se compran a un proveedor y se les da un tratamiento para transformarlo en el producto final.

7.- PERSONAL Y JORNADA DE TRABAJO.

El personal que se prevé para el funcionamiento de la actividad es el siguiente:

- 8 trabajadores/as.

La jornada de trabajo se estima de ocho horas, ajustándose al horario autorizado para este tipo de actividad por las autoridades laborales y gubernativas.



8.- MAQUINARIA EMPLEADA Y OTROS MEDIOS.

Para el ejercicio de la actividad solicitada se utiliza la siguiente maquinaria:

<i>Equipo</i>	<i>P (kW)</i>
Enfriador de cinta de acero	1,50
Rotoform	1,50
Extractor de vahos	2,20
Agitador 1	101,00
Agitador 2	101,00
Bomba de producto 1	2,20
Bomba de agua secundario	5,50
Climatizador túnel	0,75
Venturi	4,00
Ventilador 1 grupo de frío	0,94
Caldera aceite térmico	22,00
TOTAL	242,59

9.- MATERIAS PRIMAS.

Existirán los siguientes materiales:

Sector 1: Producción y almacenamiento

Materias Primas	Stock Máximo (kg)	Pod. Calorífico (Mcal/Kg)	Producto (Mcal)
Polímeros	30000	9,98184	359346,24
Ceras	20000	9,98184	359346,24
Resinas	30000	7,49832	539879,04
Antioxidantes	1300	7,9998	12479,688
Producto terminado	35000	9,00276	567173,88
Palets madera	3000	4,48944	16161,984

Sector 2: Almacenamiento

Materias Primas	Stock Máximo (kg)	Pod. Calorífico (Mcal/Kg)	Producto (Mcal)
Polímeros	20000	9,98184	239564,16
Ceras	10000	9,98184	179673,12
Resinas	20000	7,49832	359919,36
Antioxidantes	700	7,9998	6719,832
Producto terminado	20000	9,00276	324099,36
Palets madera	2000	4,48944	10774,656

10.- COMBUSTIBLES.

Se usará energía eléctrica y gasoil para la caldera de aceite térmico.



11.- INSTALACIONES SANITARIAS.

Existen tres aseos de uso general situados en el lugar indicado en planos. Están compuestos de un lavabo y un inodoro, dos de ellos y uno compuesto por lavabo, inodoro y ducha. Están situados en el lugar indicado en planos, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo. Están alicatados hasta una altura de 2,25 m, el suelo será de material impermeable y el techo será de pintura plástica o escayola.

Un de los aseos, el que está situado en la zona de vestuario, será accesible, de acuerdo a lo establecido en el DB SUA 9 del CTE: se podrá inscribir un círculo de 1,50 que no afecte a los aparatos sanitarios ni a la puerta, el inodoro tendrá un espacio libre de al menos 0,80 m y barras de apoyo a cada lado separadas 0,65 m, el lavabo será suspendido dejando un espacio libre inferior de 0,7x0,5 m y la puerta de acceso tendrá un ancho de 0,80 como mínimo.

12.- VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN.

El local dispone de luz, proporcionada a través de las ventanas y lucernario existentes en el local e iluminación con distintos tipos de luminarias (indicadas en planos), con las cuales se obtiene una óptima iluminación.

La ventilación se realizará de forma natural a través de la puerta de entrada y ventanas existentes. La ventilación de los aseos se hará de manera forzada mediante el extractor situado en los mismos.

Para la justificación del cumplimiento sobre la ventilación natural del artículo 69 de las NN.UU del P.G.M.O.U. en el punto 3, se detalla lo siguiente:

- En nuestro caso para el **sector 1** (producción y almacenamiento) el establecimiento dispone de 2.347,50 m² útiles, los cuales le corresponden según la norma citada anteriormente 117,37 m² de huecos practicables para ventilación. El sector dispone de 9 ventanas con un hueco practicable de 1,7 m² y 6 puertas basculante con un hueco practicable de 20,58 m². Dichas puertas y ventanas permanecerán abiertas durante el transcurso de la actividad. Por tanto, disponemos de un total de huecos practicables para ventilación de $(9 \times 1,7) + (6 \times 20,58) \text{ m}^2 = 138,78 \text{ m}^2 > 117,37 \text{ m}^2$.
- En nuestro caso para el **sector 2** (almacenamiento) el establecimiento dispone de 1.496,37 m² útiles, los cuales le corresponden según la norma citada anteriormente 74,81 m² de huecos practicables para ventilación. El sector dispone de 2 ventanas con un hueco practicable de 1,7 m² y 4 puertas basculante con un hueco practicable de 20,58 m². Dichas puertas y ventanas permanecerán abiertas durante el transcurso de la actividad. Por tanto, disponemos de un total de huecos practicables para ventilación de $(2 \times 1,7) + (4 \times 20,58) \text{ m}^2 = 85,72 \text{ m}^2 > 74,81 \text{ m}^2$.

13.- POSIBLE REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

Esta actividad NO está incluida en categorías de actividades sujetas a autorización ambiental integrada o licencia ambiental de los ANEXOS I y II de la ley 6/2014 de Prevención, Calidad y Control Ambiental, por lo que SI estará incluida en el régimen de **Declaración Responsable Ambiental** del ANEXO III de dicha ley.

El objeto de la actividad es el de NAVE PARA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

La línea de producción consiste en introducir las materias primas (polímeros, resinas, ceras y antioxidantes) en agitadores con sistema de calentamiento para el mezclado en fundido de todos los componentes obteniendo un producto final homogéneo.

Las materias primas NO SE PRODUCEN en dicha industria, se compran a un proveedor y se les da un tratamiento para transformarlo en el producto final.

RUIDOS Y VIBRACIONES.

Para la determinación del nivel sonoro máximo de la actividad y el transmitido al exterior, se ha aplicado la Norma NBE CA-88, la ley 7-2002, de 3 de diciembre, de protección contra la contaminación acústica, el Decreto 266/2004, de 3 de diciembre, por el que se establecen normas de prevención y corrección de la contaminación acústica en relación con actividades, instalaciones, edificaciones, obras y servicios y la Ordenanza municipal sobre prevención de la Contaminación Acústica).

El ruido que se estima que va a producir la actividad será fundamentalmente en la zona de producción de productos químicos al realizar los procesos de agitación y enfriamiento de productos, así como el de organizar el producto acabado, estas operaciones son de carácter aleatorio, por lo que no existe ningún tipo de ruido permanente en la actividad. Por tanto, podemos considerar a priori, como ruido máximo el de las propias máquinas, aunque sea de manera aleatoria, estimado por las condiciones del local en unos 89 dB (A).

El ruido producido en el interior del local es amortiguado por las paredes del mismo.

Los distintos cerramientos existentes en el local son:

Fachada: está compuesta por muro de bloque de hormigón visto, tomado con mortero de cemento, con un espesor total de 200 mm, con una masa unitaria de 280 Kg/m², que produce un aislamiento acústico de D1= 45 dB (A). Las ventanas de vidrio correderas junto a su carpintería de aluminio tienen un aislamiento específico de 26 dB.

Paredes y Medianeras: las medianeras compartimentadas con los dos locales colindantes están compuestas por muro de bloque de hormigón visto, tomado con mortero de cemento, con un espesor total de 200 mm, con una masa unitaria de 280 Kg/m², que produce un aislamiento acústico de D1= 45 dB (A).

Paredes separadoras de elementos comunes: La separación es de tabiquería de pladur formado por dos placas de 13mm, con una masa unitaria de 25 Kg/m², que produce un aislamiento acústico de D1=39 dB(A). En aseos y vestuario.

Cubierta: constituida por paneles tipo sándwich realizado con placas nervadas de acero galvanizado y aislamiento interior que produce un aislamiento acústico de D1=26 dB.

Dado que la actividad se encuentra en un polígono Industrial y el horario será diurno el nivel de recepción externo máximo será de 70 dB (A) según la tabla 1 del ANEXO II de la ley 7-2002.

De acuerdo con el apartado 1.36, Anexo 1 de la NBE-CA82 el aislamiento de elementos constructivos mixtos viene dado por la expresión:

$$a_g = 10 \log \frac{\sum S_i}{\sum S_i / 10^{a_i / 10}}$$

En lo que se refiere a la fachada más desfavorable el aislamiento acústico global, teniendo en cuenta que la superficie de ventanas de 139 m², superficie de cubierta de 2.347 m² y la de cerramiento 931 m², será de:

$$a_g = 27,08 \text{ dB (A)}$$

Por tanto, la transmisión de ruido al exterior a través de la fachada será de:

$L_{i2} = L_{i1} - D = 89 - 27,08 = 61,92 \text{ dB} < 70 \text{ dB (A)}$. Nivel máximo de transmisión de ruido en zona industrial en horario diurno.

La transmisión a través de la cubierta en el espacio más desfavorable sería de:

$$L_{i2} = L_{i1} - D = 89 - 26 = 63 \text{ dB} < 70 \text{ dB (A)}$$

Por tanto, en cuanto a ruido estamos en índice bajo, grado 1, dado que como única medida correctora tendremos la simple absorción de los paramentos, evitando para ello el mantener parte de superficies abiertas.

En cuanto a las vibraciones, se colocarán en las máquinas que las produzcan, soportes antivibratorios.

<u>Vibraciones continuas</u>	<u>Vibraciones Transitorias</u>
Día: 0,2	Día: 4
Noche: 0,15	Noche: 0,15

EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Se tendrá en cuenta la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Medio Ambiente Atmosférico, el Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la anterior Ley y las modificaciones introducidas por el R.D. 1913/1985, de 1 de agosto y el R.D. 717/1987, de 27 de mayo y el R.D. 117/2003, sobre limitación de emisiones de compuesto orgánicos volátiles.

En el local no existen focos emisores de humos, vapores y polvos.

14.- CALCULO DE LA CARGA TÉRMICA.

La Carga Térmica Ponderada de la Actividad, cantidad de calor expresada en Mcal/m² que puede desprenderse de la combustión de los enseres, materiales y mercancías que se hallen en el local que los contiene, se obtiene según el Real Decreto 786:

$$Q = \frac{\sum P_i \times H_i \times C_i}{A} \times K_a$$

siendo:

- Pi el peso en kilogramos de cada una de las diferentes materias combustibles
Hi el poder calorífico en megacalorías por kilogramo de cada una de las diferentes materias
Ci un coeficiente adicional y adimensional que pondera la peligrosidad de las substancias que pueden arder; hemos adoptado para todos ellos un valor igual a la unidad, salvo para los combustibles, a los que le hemos adjudicado el valor de 1,3.
A es la superficie ocupada por la actividad, medida en metros cuadrados (m²)



Ka es un coeficiente adimensional que pondera el riesgo de activación propio de la Actividad Industrial y que, según la Tabla 1-2 del citado Real Decreto deberá valer 1,5.

SECTOR 1: PRODUCCIÓN + ALMACÉN						
Materias Primas	Stock Máximo (kg)	Pod. Calorífico (Mcal/Kg)	Ci	Ra	Producto (Mcal)	Area (m²)=
Polimeros	30000	9,98184	1,2	1	359346,24	2.347,5
Ceras	20000	9,98184	1,2	1,5	359346,24	Q (Mcal/m²)= 789,94
Resinas	30000	7,49832	1,2	2	539879,04	RIESGO MEDIO GRADO 5
Antioxidantes	1300	7,9998	1,2	1	12479,688	
Producto terminado	35000	9,00276	1,2	1,5	567173,88	
Palets madera	3000	4,48944	1,2	1	16161,984	
					1854387,072	

SECTOR 2: ALMACÉN						
Materias Primas	Stock Máximo (kg)	Pod. Calorífico (Mcal/Kg)	Ci	Ra	Producto (Mcal)	Area (m²)=
Polimeros	20000	9,98184	1,2	1	239564,16	1.496,37
Ceras	10000	9,98184	1,2	1,5	179673,12	Q (Mcal/m²)= 748,98
Resinas	20000	7,49832	1,2	2	359919,36	RIESGO MEDIO GRADO 5
Antioxidantes	700	7,9998	1,2	1	6719,832	
Producto terminado	20000	9,00276	1,2	1,5	324099,36	
Palets madera	2000	4,48944	1,2	1	10774,656	
					1120750,488	

Por lo tanto, el **NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO ES MEDIO, grado 5 en ambos sectores.** ($400 \leq Q \leq 800$).

15.- MEDIDAS CONTRA INCENDIOS

Las medidas contra incendios se ajustarán al Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Se parte de la base de que se trata de un establecimiento **tipo B**, al tratarse de un establecimiento industrial que está adosado a otras edificaciones con estructura independiente, cuya actividad es PRODUCCIÓN Y ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS.

SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

Se ha previsto la instalación de detección de incendios, puesto que se trata de un edificio industrial, tipo "B" con dos sectores de incendio, un sector de producción y almacenamiento con riesgo medio y superficie superior a 2.000 m² (2.347,50 m²) y otro sector de almacenamiento con riesgo medio y superficie superior a 1.000 m² (1.496,37 m²).

Se ha previsto cuatro barreras ópticas de detección de incendios según planos adjuntos.

SISTEMAS MANUALES DE ALARMA DE INCENDIOS

Se ha previsto dotar a la Actividad de pulsadores de alarma según los lugares indicados en plano de instalaciones.



SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ALARMA

No se ha previsto la instalación de este tipo de protección contra incendios porque la superficie construida de la industria es muy inferior a 10.000 m².

SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA CONTRA INCENDIOS

Se ha previsto la instalación de este tipo de protección contra incendios, se instalarán en ella BIE's, con un total de 4 BIEs en SECTOR 1 (PRODUCCIÓN) y 2 BIEs en SECTOR 2 (ALMACÉN), alcanzando cualquier punto de la nave a una distancia inferior a los 25 m. Según se indica en plano de instalaciones.

SISTEMA DE HIDRANTES EXTERIORES

Dado que se trata de un edificio tipo B cuyos sectores tienen una superficie inferior a 2.500 m² y su riesgo intrínseco es medio grado 5, no es necesaria la instalación de hidrante exterior de incendio.

EXTINTORES DE INCENDIO

Se instalarán extintores móviles, cargados cada uno, al menos con 6 Kg de polvo polivalente impulsado por nitrógeno y eficacia mínima 21A-113B; ello debido a que se esperan únicamente fuegos de la clase A o B. Su color será rojo y se colgarán de las paredes, de modo que su punto más alto no diste del suelo más de 1,70 metros.

Téngase en cuenta, además, que todo extintor de eficacia 113 B alcanza a extinguir fuegos de líquidos combustibles, hasta un volumen de 50 litros.

El número de extintores a instalar es función de la superficie del edificio industrial y de la carga de fuego, de acuerdo con el cuadro siguiente:

Grado de Riesgo Intrínseco	Eficacia mínima del extintor	Área máxima protegida
BAJO	21 A	Uno hasta 600 m ² y un extintor más por cada 200 m ² o fracción
MEDIO	21 A	Uno hasta 400 m ² y un extintor más por cada 200 m ² o fracción
ALTO	34 A	Uno hasta 300 m ² y un extintor más por cada 200 m ² o fracción

El emplazamiento de los extintores de incendio portátiles permitirá que sean fácilmente visibles y accesibles. Estarán situados próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio y su distribución será tal que el recorrido máximo horizontal, desde cualquier punto del sector de incendio hasta el extintor no supere 15 metros.

La distribución de extintores que cumple con las condiciones señaladas más arriba y que se ha representado en planos, es la siguiente:

- En la Planta de Nave SECTOR 1 (producción) se instalarán **9** de ellos, de 6 kg, **4** de 25 kg Nave y **DOS** de (CO₂, Fuego eléctrico) junto a los cuadros eléctricos de modo que ningún punto de la actividad diste de un extintor más de 15 metros.

Resulta una ratio de 1 extintor cada 156 m² de superficie construida.

- En la Planta de Nave SECTOR 2 (almacén) se instalarán **12** de ellos, de 6 kg de modo que ningún punto de la actividad diste de un extintor más de 15 metros.

Resulta una ratio de 1 extintor cada 125 m² de superficie construida.

BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS

Se ha previsto la instalación de 4 BIEs en SECTOR 1 (PRODUCCIÓN) y 2 BIEs en SECTOR 2 (ALMACÉN) al encontrarnos ubicados en edificio tipo B, nivel riego intrínseco medio y su superficie construida es mayor de 500 m². El tipo de BIE será de 25 mm. La BIE alcanzará cualquier punto de la nave a una distancia inferior a los 25 m.

COLUMNA SECA

Como la altura de evacuación del edificio es menor de 15 m, no será necesaria la instalación de columna seca.

ROCIADORES AUTOMÁTICOS DE AGUA

No se ha previsto este tipo de instalación, al tener lo siguiente:

- 1) Actividad de producción en edificio Tipo B, riesgo intrínseco medio y superficie construida inferior a 2.500 m².
- 2) Actividad de almacenaje en edificio Tipo B, riesgo intrínseco medio y superficie construida inferior a 1.500 m².

SISTEMAS DE AGUA PULVERIZADA

No se considera necesario este tipo de instalación.

SISTEMAS DE ESPUMA FÍSICA

No se considera necesario este tipo de instalación

SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR POLVO

No se considera necesario este tipo de instalación

SISTEMAS DE EXTINCIÓN POR AGENTES GASEOSOS

No se considera necesario este tipo de instalación.

SISTEMAS DE ALUMBRADO DE EVACUACIÓN Y AMBIENTE

Contarán con una instalación de alumbrado de emergencia:

- a) Estén situados en planta bajo rasante.
- b) Estén situados en cualquier planta sobre rasante, cuando la ocupación, P, sea igual o mayor de 10 personas y sean de riesgo intrínseco medio o alto.
- a) Los locales o espacios donde estén instalados cuadros, centros de control o mandos de las instalaciones técnicas de servicios (citadas en el anexo II.8 de este reglamento) o de los procesos que se desarrollan en el establecimiento industrial.
- b) Los locales o espacios donde estén instalados los equipos centrales o los cuadros de control de los sistemas de protección contra incendios.

La instalación de los sistemas de alumbrado de emergencia cumplirá las siguientes condiciones:



- a) Será fija, estará provista de fuente propia de energía y entrará automáticamente en funcionamiento al producirse un fallo del 70 por ciento de su tensión nominal de servicio.
- b) Mantendrá las condiciones de servicio durante una hora, como mínimo, desde el momento en que se produzca el fallo.
- c) Proporcionará una iluminancia de un lx, como mínimo, en el nivel del suelo en los recorridos de evacuación.
- d) La iluminancia será, como mínimo, de cinco lx en los espacios definidos en el apartado 16.2 de este anexo.
- e) La uniformidad de la iluminación proporcionada en los distintos puntos de cada zona será tal que el cociente entre la iluminancia máxima y la mínima sea menor que 40.
- f) Los niveles de iluminación establecidos deben obtenerse considerando nulo el factor de reflexión de paredes y techos y contemplando un factor de mantenimiento que comprenda la reducción del rendimiento luminoso debido al envejecimiento de las lámparas y a la suciedad de las luminarias.

De los dos alumbrados especiales que prevé el R.E.B.T., Alumbrado de SEGURIDAD y Alumbrado de REEMPLAZAMIENTO, tan solo emplearemos en esta Instalación, el primero, formado por los alumbrados de EVACUACIÓN y AMBIENTE.

El primero se instala para funcionar de un modo continuo, señalando permanentemente la situación de puertas, pasillos y salidas del local, durante todo el tiempo que permanezca o pueda permanecer con público, debiendo proporcionar en el eje de los pasos principales una iluminancia horizontal mínima de 1 Lux. En los puntos en los que estén situados los equipos de las instalaciones de protección contra incendios que exijan iluminación manual y en los cuadros de distribución de alumbrado, la iluminancia mínima será de 5 lux.

Al efecto se ha previsto la instalación de equipos de:

Sector 1 (producción): 5 equipos de 17850 lúmenes (lámparas luminosas de la nave dotadas kit de emergencia-baterías), 6 equipos de 200 Lm y 3 equipos de 60 Lm tal y como refleja en el plano de instalaciones.

Sector 2 almacenamiento: 5 equipos de 17850 lúmenes (lámparas luminosas de la nave dotadas con kit de emergencia-baterías), 2 equipos de 200 Lm y 1 equipos de 60 Lm tal y como refleja en el plano de instalaciones.

Con la instalación de los equipos propuestos, se cumple la condición de iluminar suficientemente las vías de evacuación y los medios manuales de extinción de incendios. Así, estos equipos son más que suficientes para cumplir con lo ordenado por la normativa vigente.

CUADRO RESUMEN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PROTECCIÓN	DOTACIÓN
Pulsadores de Alarma	Si
Detección automática de incendios	Si
Instalación de Hidrantes exteriores	No
Extintores de Incendio	SÍ
Bocas de Incendio Equipadas	Si
Alumbrado de Evacuación	SÍ
Alumbrado Ambiente	SÍ

El C.T.E., DB-SI "Seguridad en caso de Incendio" no es de aplicación al tratarse de un edificio industrial, destinado a PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, no existiendo en el mismo nada, además de la actividad indicada.



16.- CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y AFORO.

RECORRIDO DE EVACUACIÓN Y OCUPACIÓN

Para los Aseos, el origen de evacuación es su puerta, puesto que la ocupación prevista para el conjunto de Aseos es de 1 persona por aseo, no supera las 2 personas.

En nuestro caso el aforo será de una persona cada 40 m² en zona almacenaje y producción, siendo los aseos, vestuario y muelles de carga de uso alternativo.

Sector 1 (Producción)

- Zona producción 1.211,14 m²/ 40p/m² = 31 personas
- Zona almacén 803,31 m²/ 40p/m²= 21 personas
- Sala Maniobra 31,75/40p/m²= 1 personas
- Sala 1 37,6/40p/m²= 1 persona
- Sala 2 20,76/40p/m²= 1 persona

Sector 2 (Almacenamiento)

- Zona almacén 1.357,41 m²/ 40p/m²= 34 personas

Total ocupación SECTOR 1 + SECTOR 2= 89 personas.

El número real de trabajadores será de 9 personas.

DISTANCIAS EVACUACIÓN

La longitud de los recorridos de evacuación se ajustará al Real Decreto en el punto 6.3.2 del Anejo 2 para las actividades de riesgo MEDIO con 2 o más salidas alternativas, como la que estamos estudiando, con un aforo superior a 50 personas la longitud máxima de evacuación será de 50 m.

En los casos más desfavorables, se trata de las dimensiones siguientes:

Sector 1 (Producción + Almacén)

Zona Almacén: 48,61 m < 50 m
Zona Almacén: 38,56 m < 50 m
Zona Almacén: 48,06 m < 50 m

Sector 2 (Almacenamiento)

Zona Almacén: 46,10 m < 50 m
Zona Almacén: 42,44 m < 50 m

SALIDAS

De acuerdo con lo especificado en planos, se ha previsto:

Sector 1 (Producción + Almacén)

- 3 puertas de una hoja, de 0,90 m de hueco que corresponde a la de acceso al establecimiento integrada en puerta basculante + 1 puerta de una hoja independiente de 0,90 m y que cumplen todas con lo previsto en la legislación vigente sobre seguridad en los lugares de trabajo, que exige una abertura de, al menos, 80 cm.

Sector 2 (Almacenamiento)

- 2 puertas de una hoja, de 0,90 m de hueco que corresponde a la de acceso al establecimiento integrada en puerta basculante + 1 puerta de una hoja independiente de 0,90 m y que cumple todas con lo previsto en la legislación vigente sobre seguridad en los lugares de trabajo, que exige una abertura de, al menos, 80 cm.

VÍAS DE EVACUACIÓN. CARACTERÍSTICAS

En el documento de Planos se muestra las vías de evacuación que se han previsto para todos los puntos ocupables de la Nave, pudiéndose comprobar que no se superan las distancias máximas permitidas.

17.- CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD.

El local se ajustará a lo dispuesto en materia de accesibilidad por la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación, por el Decreto 39/2004 que la desarrolla y por la Orden de 9 de junio de 2004 y a lo indicado en el DB SUA 9 del CTE.

El local dispone de un itinerario accesible que comunica con la vía pública.

Un de los aseos de los tres existentes, el que está situado en la zona de vestuario, será accesible, de acuerdo a los establecido en el DB SUA 9 del CTE: se podrá inscribir un círculo de 1,50 que no afecte a los aparatos sanitarios ni a la puerta, el inodoro tendrá un espacio libre de al menos 0,80 m y barras de apoyo a cada lado separadas 0,65 m, el lavabo será suspendido dejando un espacio libre inferior de 0,7x0,5 m y la puerta de acceso tendrá un ancho de 0,80 como mínimo.

18.- ESTABILIDAD Y RESISTENCIA AL FUEGO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES EN CUANTO SU REACCIÓN AL FUEGO

Revestimientos:

Suelos C_{FLS1} (M2)
Paredes y techos C-s3 d0 (M2)

Todos los materiales que se integran en su fábrica están calificados como A1 (M0), salvo puertas de madera.

ESTABILIDAD AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS PORTANTES DE CADA SECTOR

Las exigencias de comportamiento ante el fuego de un elemento constructivo de cerramiento (o delimitador) se definen por los tiempos durante los que dicho elemento debe mantener las siguientes condiciones durante el ensayo normalizado conforme a la norma UNE 23.093:



- Estabilidad mecánica (o capacidad portante)
- Estanqueidad al paso de llamas o gases calientes
- Ausencia de emisión de gases inflamables en la cara no expuesta al fuego
- Aislamiento térmico suficiente para impedir que la cara no expuesta al fuego supere las temperaturas que establece la citada norma UNE.

La resistencia al fuego (RF) de los elementos constructivos delimitadores de un sector de incendio, respecto de otros, no será inferior a la estabilidad al fuego (EF) exigida en la tabla siguiente:

CARACTERIZACIÓN NIVEL DE RIESGO INTRÍNSECO	TIPO A		TIPO B		TIPO C	
	PLANTA SÓTANO	PLANTA SOBRE RASANTE	PLANTA SÓTANO	PLANTA SOBRE RASANTE	PLANTA SÓTANO	PLANTA SOBRE RASANTE
Bajo	EF-120	EF-90	EF-90	EF-60	EF-60	EF-30
Medio	No admitido	EF-120	EF-120	EF-90	EF-90	EF-60
Alto	No admitido	No admitido	EF-180	EF-120	EF-120	EF-90

para los elementos constructivos con función portante en dicho sector de incendio.

Para la estructura principal de cubiertas ligeras en plantas sobre rasante, en edificios tipo "B" y tipo "C", se podrán adoptar los valores siguientes:

Nivel de riesgo intrínseco	TIPO "B"	TIPO "C"
Riesgo BAJO	EF-15	No se exige
Riesgo MEDIO	EF-30	EF-15
Riesgo ALTO	EF-60	EF-30

siempre que se justifique que su fallo no pueda ocasionar daños graves a los edificios o establecimientos próximos, ni comprometan la estabilidad de otras plantas inferiores o la sectorización de incendios implantada y, si su riesgo intrínseco es medio o alto, disponga de un sistema de extracción de humos.

Se entenderá como ligera aquella cubierta cuya carga permanente no exceda de 100 Kg/m².

Cuando la superficie total del sector de incendios esté protegida por una instalación de rociadores automáticos de agua, los valores de la estabilidad al fuego de las estructuras portantes podrán adoptar los siguientes valores:

Nivel de riesgo intrínseco	Plantas sobre rasante		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Riesgo BAJO	EF-60	No se exige	No se exige
Riesgo MEDIO	EF-90	EF-15	No se exige
Riesgo ALTO	No Admitido	EF-30	EF-15

RESISTENCIA AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS DE CERRAMIENTO DE CADA SECTOR

La resistencia al fuego de toda medianería o muro colindante con otro establecimiento será, como mínimo:

RIESGO	SIN FUNCIÓN PORTANTE	CON FUNCIÓN PORTANTE
Bajo	RF-120	RF-120
Medio	RF-180	RF-180
Alto	RF-240	RF-240

Cuando una medianería, un forjado o una pared que compartimenten sectores de incendio, acometa a una fachada, la resistencia de ésta al fuego será, al menos, igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura será, como mínimo, de 1 metro.

Cuando el elemento constructivo acometa en un quiebro de la fachada y el ángulo formado por los dos planos exteriores de la misma sea menor que 135°, la anchura de la franja será, como mínimo, de 2 metros.

La anchura de esta franja deberá medirse sobre el plano de la fachada y, en caso de que existan en ella salientes que impidan el paso de las llamas, la anchura podrá reducirse en la dimensión del citado saliente.

Cuando una medianería o un elemento constructivo de compartimentación en sectores de incendio acometa a la cubierta, la resistencia al fuego de ésta será, al menos, igual a la mitad de la exigida a aquel elemento constructivo, en una franja cuya anchura sea igual a 1 metro (solución adoptada en nuestro caso con una resistencia al fuego RF-90). No obstante, si la medianería o el elemento compartimentador se prolongan por encima de la cubierta 1 metro como mínimo, no es necesario que la cubierta cumpla la condición anterior.

La distancia mínima, medida en proyección horizontal, entre una ventana y un hueco o lucernario, de una cubierta será mayor de 2,50 m cuando dichos huecos y ventanas pertenezcan a sectores de incendio distintos y la distancia vertical entre ellos sea menor de 5 metros.

Las puertas de paso entre dos sectores de incendio tendrán una resistencia al fuego igual, al menos, a la mitad de la exigida al elemento que separe ambos sectores de incendio o bien a la cuarta parte de la misma, cuando el paso se realice a través de un vestíbulo previo.

Los elementos compartimentadores móviles no serán asimilables a puertas de paso a efectos de la reducción de su resistencia al fuego.

En nuestro caso se dispone de un edificio adosado a otros con actividades similares, cerrado entre paredes formadas por muro de bloque de hormigón visto, tomado con mortero de cemento, que tiene una resistencia al fuego RF-180 (REI-180).

La separación entre sectores propios de la actividad se ha realizado mediante paneles prefabricados de sectorización ACH con 120 mm de espesor con núcleo de Lana de Roca de alta densidad (tipo M) que dispone de una resistencia al fuego RF-180.

19.- AGUAS.

19.1.- Aguas potables.

El servicio de agua potable en los servicios higiénicos y consumo propio de la actividad se realizará desde la red de suministro de agua potable, que a nuestro juicio ofrece las garantías suficientes.

19.2.- Aguas residuales.

Las aguas residuales se eliminarán mediante desagües a la red general de alcantarillado.



20.- RESIDUOS SOLIDOS Y DESPERDICIOS.

En nuestro caso la mayor parte de los residuos que se producen, son asimilables a urbanos como cartón, papel y algunos plásticos. Además, al tener una caldera de aceite, este, periódicamente, debe ser renovado y el aceite usado, será retirado por un gestor autorizado.

- Papeles, cartones y plásticos desechados, que serán retirados por el servicio de recogida de basuras del ayuntamiento.
- Aceite de la caldera, retirado por un gestor autorizado.

21.- OTRAS MEDIDAS.

Además de las medidas ya mencionadas, se adoptarán cuantas otras dispongan los técnicos municipales.

Referente a la instalación eléctrica ésta dispondrá de las medidas de seguridad que se reseñan en el apartado correspondiente, que es el que sigue.

22.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

La instalación eléctrica está destinada al suministro de corriente a los puntos de luz, enchufes del local y las máquinas para el proceso de producción.

Toda la instalación se realizará de acuerdo con el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja tensión y sus Instrucciones Complementarias, observando todas las medidas de seguridad en el mismo contenidas.

Para la protección contra contactos indirectos se usarán interruptores diferenciales de alta sensibilidad y para la protección contra cortocircuito y sobrecargas se usarán interruptores magnetotérmicos de corte Omnipolar.

La potencia eléctrica instalada es la siguiente:

<i>Equipo</i>	<i>P (kW)</i>
Enfriador de cinta de acero	1,50
Rotoform	1,50
Extractor de vahos	2,20
Agitador 1	101,00
Agitador 2	101,00
Bomba de producto 1	2,20
Bomba de agua secundario	5,50
Climatizador túnel	0,75
Venturi	4,00
Ventilador 1 grupo de frío	0,94
Caldera aceite térmico	22,00
Otros usos	5,00
Alumbrado	3,00
TOTAL	250,59

23.- CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES FINALES.

Se considera que con la descripción que antecede y lo representado en los planos adjuntos, se consigue dar una idea clara de las condiciones de viabilidad, higiene y seguridad con las que el citado local funcionará, estando dispuesto además a aportar cuantos datos y aclaraciones se consideren necesarios por la Superioridad para la concesión del dictamen favorable y como consecuencia la licencia municipal de apertura del establecimiento que se solicita.

Alicante, julio de 2023
EL INGENIERO INDUSTRIAL



Fdo. Juan Jesús Gutiérrez Sánchez

Código Seguro de Verificación: db409e02-7598-41e5-978a-82548bced24b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17521226
Fecha de impresión: 23/11/2023 12:38:21
Página 22 de 28

FIRMAS
1.- GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS, 18/07/2023 19:19
2.- PERE JOSEP MALLOL (R:Q4670001I), 19/07/2023 11:43



Ingeniero Superior Industrial
Juan Jesús Gutiérrez Sánchez

PRESUPUESTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

PRESUPUESTO

Instalación Baterías para Alumbrado de emergencia (17.850L)	10 x 40,00 €	400,00 €
Instalación de Alumbrado de emergencia (200L)	8 x 46,00 €	368,00 €
Instalación de Alumbrado de emergencia (60L)	4 x 39,00 €	156,00 €
Instalación de Extintores móviles 113 B 6 kg	21 x 50,00 €	1.050,00 €
Instalación de Extintores móviles 113 B 25 kg	4 x 187,00 €	748,00 €
Instalación de Extintores móviles CO2	2 x 45,00 €	90,00 €
Instalación de BIE	4 x 350,00 €	1.400,00 €
Instalación de Detección incendios + pulsadores	4 x 695,00 €	<u>2.780,00 €</u>
SUMA		6.992,00 €

La ejecución material de las obras amparadas por el presente proyecto, asciende a la figurada cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS euros.

Alicante, julio de 2023
EL INGENIERO INDUSTRIAL



Fdo. Juan Jesús Gutiérrez Sánchez

Código Seguro de Verificación: db409e02-7598-41e5-978a-82548bced24b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17521226
Fecha de impresión: 23/11/2023 12:38:21
Página 24 de 28

FIRMAS
1.- GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS, 18/07/2023 19:19
2.- PERE JOSEP MALLOL (R:Q4670001I), 19/07/2023 11:43

JGA
Juan Jesús Gutiérrez & Asociados
INGENIEROS

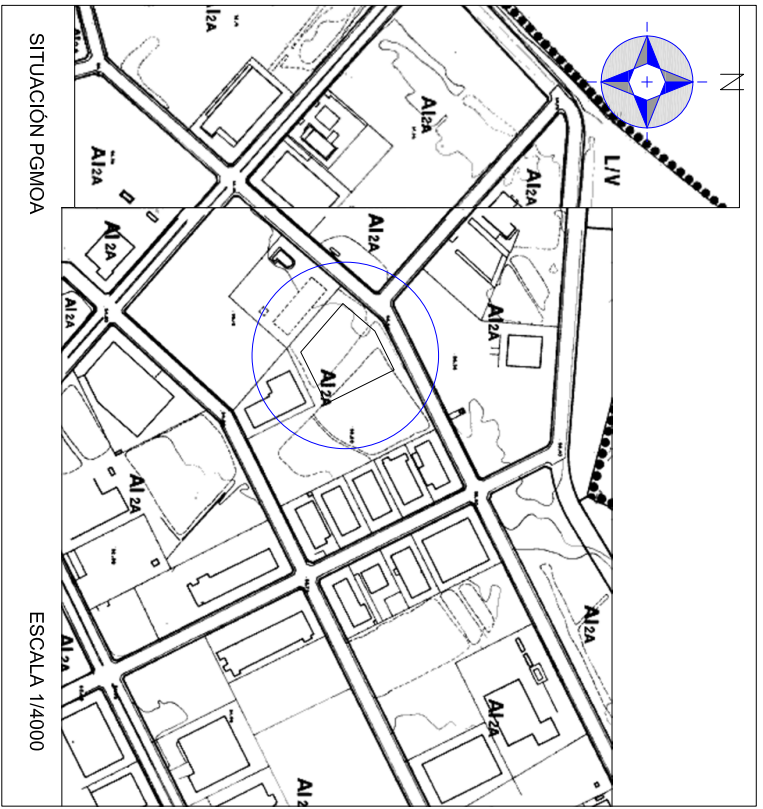
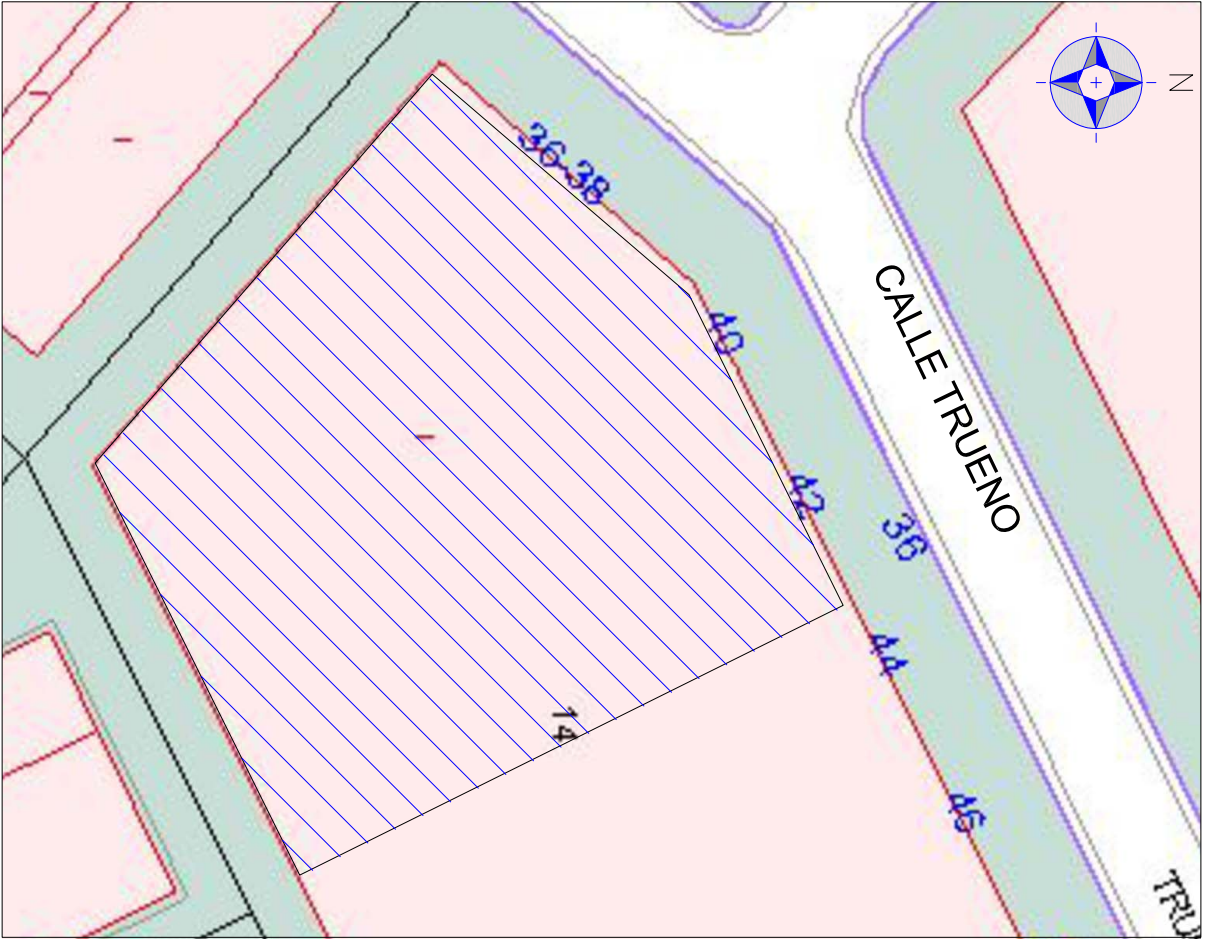
Ingeniero Superior Industrial
Juan Jesús Gutiérrez Sánchez

PLANOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: db409e02-7598-41e5-978a-82548cced24b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17521226
Fecha de impresión: 23/11/2023 12:38:21
Página 25 de 28

FIRMAS
1.- GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS, 18/07/2023 19:19
2.- PERE JOSEP MALLOL (R:Q4670001I), 19/07/2023 11:43

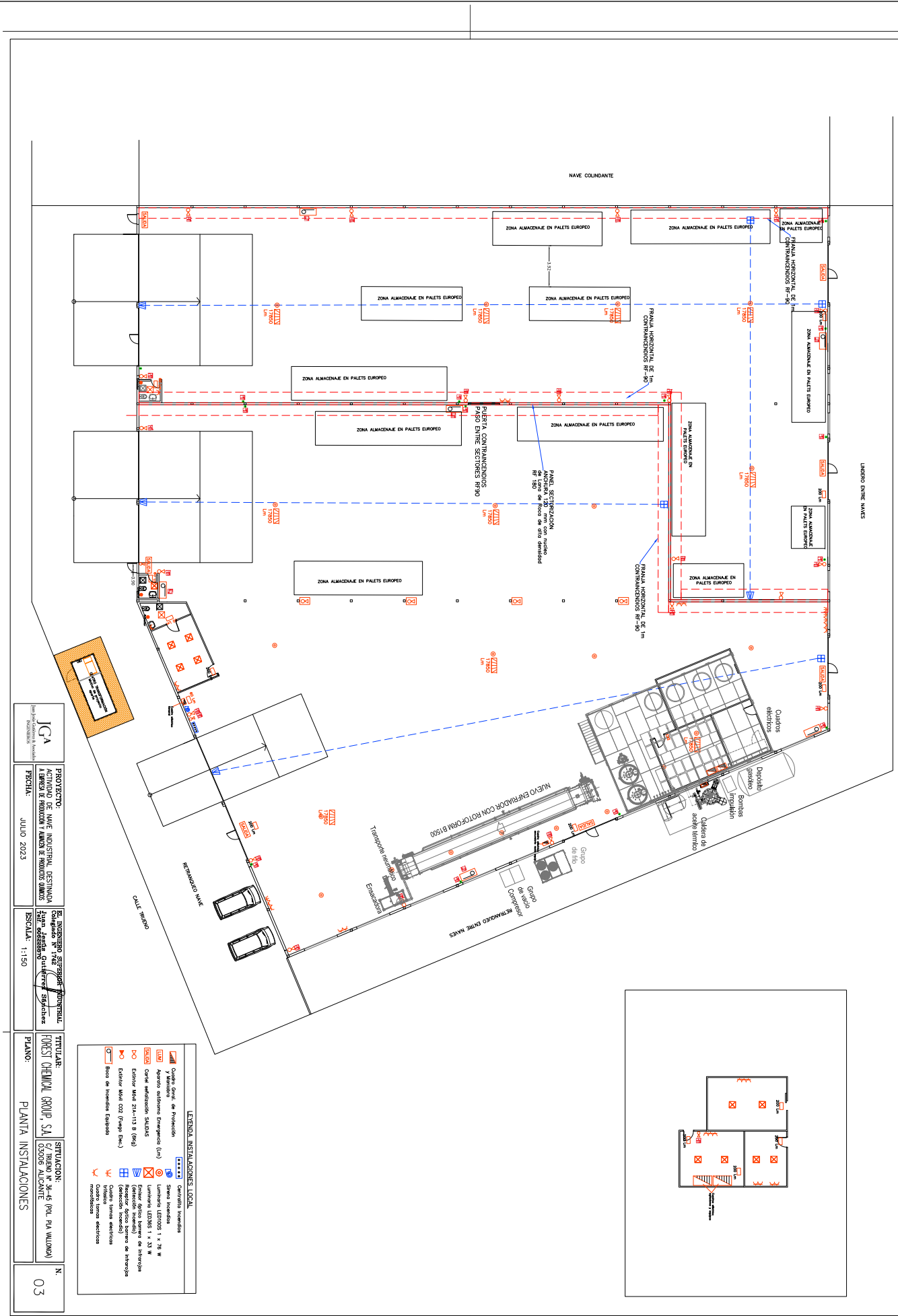
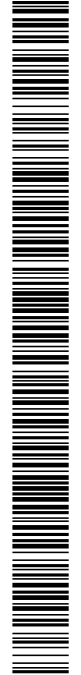


PROYECTO: ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS		SITUACIÓN: C/ TRUENO Nº 36-45 (POL. PLA WALLONGA) ALICANTE	
PLANO: SITUACIÓN REF. P.G.O.U. Y CATASTRAL			
EL INGENIERO SUPERIOR INDUSTRIAL Fdo. Juan Jesús Gutiérrez Sánchez		TITULAR: Forest Chemical Group, S.A.	
FECHA: JULIO 2023		ESCALA: 1/500	
			N.º 01

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: db409e02-7598-41e5-978a-82548ccd24b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17521226
Fecha de impresión: 23/11/2023 12:38:21
Página 27 de 28

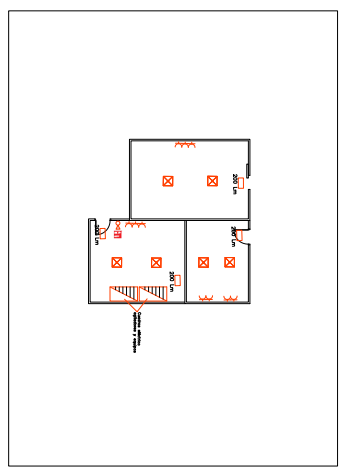
FIRMAS
1.- GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS, 18/07/2023 19:19
2.- PERE JOSEP MALLOL (R:Q46700011), 19/07/2023 11:43



	PROYECTO: ACTIVIDAD DE NAVE INDUSTRIAL DESTINADA A ZONAS DE PRODUCCION Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUIMICOS	FECHA: JULIO 2023	ESCALA: 1:150	TITULAR: FOREST CHEMICAL GROUP, S.A. (C/ TRIBUNO N.º 36-46 (P.O. BA VALLENO) 03006 ALICANTE)	SITUACION: PLANTA INSTALACIONES	N.º: 03
--	---	-----------------------------	-------------------------	--	---	-------------------

LEYENDA INSTALACIONES LOCAL

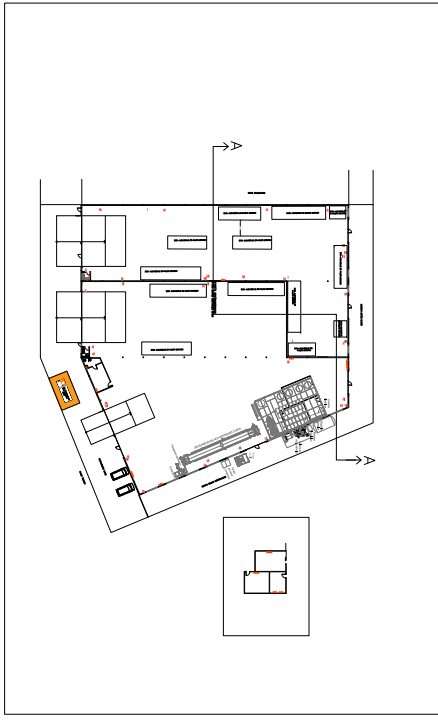
	Caja Gen. de Protección y Alarma		Cerrillo Inmovilizado
	Alarma autónoma Emergencia (Un)		Sirena Inmovilizada
	Ordenador de Alarma		Luminaria LED (2x300 x 1 x 78 W)
	Extinguidor (Mód. 2x14-113 B (6kg))		Luminaria LED (2x300 x 1 x 25 W)
	Extinguidor (Mód. CO2 (5amp. Etc.))		Botón de emergencia (Detección Inicial)
	Sirena de Inmovilización Exterior		Botón de emergencia (Detección Inicial)
	Botón de Inmovilización		Botón de emergencia (Detección Inicial)
	Botón de Inmovilización		Botón de emergencia (Detección Inicial)
	Botón de Inmovilización		Botón de emergencia (Detección Inicial)



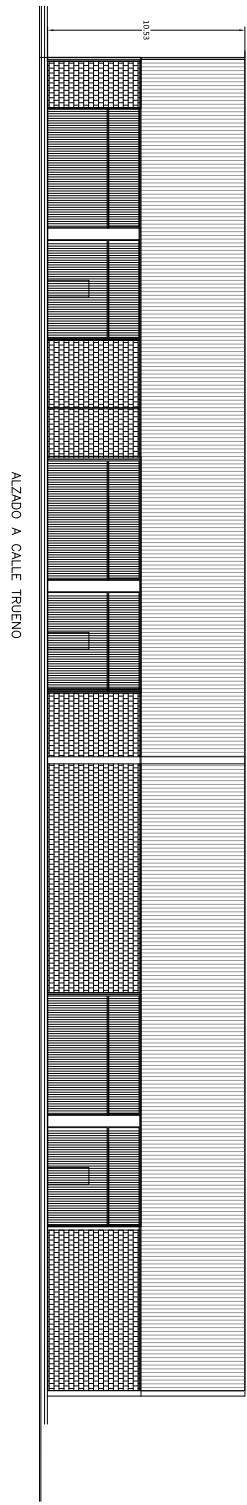
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

Código Seguro de Verificación: db409e02-7598-41e5-978a-82548cced24b
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2023_17521226
Fecha de impresión: 23/11/2023 12:38:21
Página 28 de 28

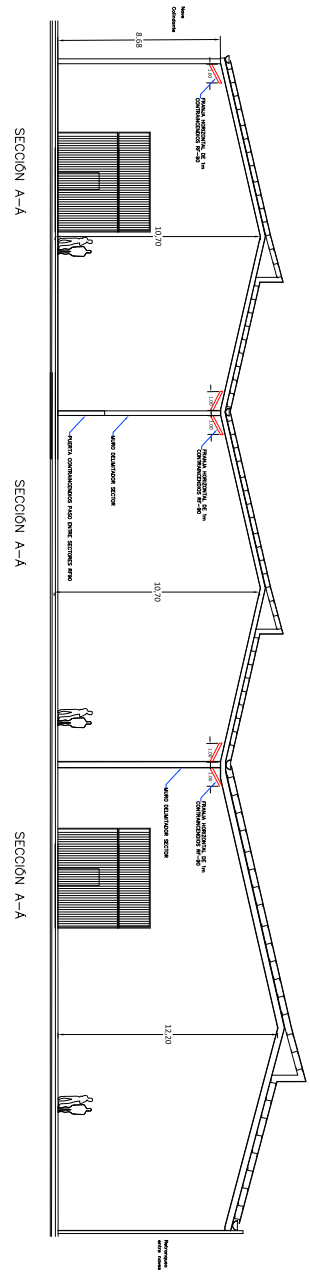
FIRMAS
1.- GUTIERREZ SANCHEZ JUAN JESUS, 18/07/2023 19:19
2.- PERE JOSEP MALLOL (R:Q46700011), 19/07/2023 11:43



DETALLE SECCIÓN (SIN ESCALA)



ALZADO A CALLE TRUENO



		PROYECTO: ACTUACIÓN CONSERVACIONES DE BARRIO INDUSTRIAL, DESTINADA A BARRIO DE PROTECCIÓN Y FOMENTO DE PRODUCTOS DOMESTICOS		TITULAR: FOREST CHEMICAL GROUP, S.A. C/ TRUENO N.º 36-46 (POL. RIA VALLENO)		N. 04
FECHA: JULIO 2023		ESCALA: 1:150		SITUACIÓN: C/ TRUENO N.º 36-46 (POL. RIA VALLENO)		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>